



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR: N° 62/2016

**REF.: SUSTITUCIÓN DEL DIARIO OFICIAL IMPRESO POR
ELECTRÓNICO.-**

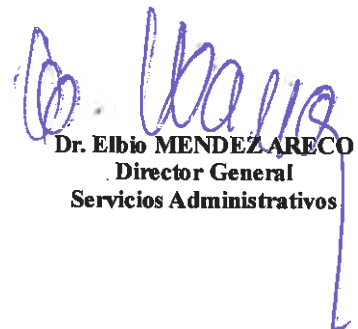
Montevideo, 13 de mayo de 2016.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar a Ud. la presente, a los efectos de remitirle adjunto copia de la comunicación formulada por la Dirección Nacional de Impresión y Publicaciones Oficiales, que expresa que han culminado las etapas de adecuación y prueba de sus procesos productivos para estar en condiciones de hacer efectiva la sustitución del Diario Oficial impreso por el Diario Oficial electrónico, para su conocimiento.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-

map



Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

Montevideo, 29 de abril de 2016

Sr. Director General de los
 Servicios Administrativos del
 Poder Judicial

Dr. Elbio Méndez Areco

PRESENTE

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted con el propósito de comunicarle que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales ha culminado las etapas de adecuación y prueba de sus procesos productivos para estar en condiciones de hacer efectiva la sustitución del Diario Oficial impreso por el Diario Oficial electrónico, cuya admisibilidad, validez y eficacia jurídica han sido reconocidas por lo dispuesto en el artículo 760 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.

Habiendo implementado las medidas de seguridad, salvaguarda y accesibilidad pertinentes para garantizar la integridad y certeza del contenido de la versión electrónica del Diario Oficial -ya existente desde hace años y, desde octubre de 2014, con firma electrónica avanzada- es nuestra intención que la misma quede operativa, a todos los efectos, a partir del 1° de julio de 2016, eliminando, en el mismo momento, el formato impreso.

Con ese objetivo y según se establece en la norma citada, pretendemos realizar las coordinaciones correspondientes con el Poder Judicial, con la antelación suficiente para que las comunicaciones internas, que sus autoridades entiendan necesarias, puedan cumplirse sin contratiempos.

En lo que tiene que ver con el uso que los diversos agentes externos realizan del Diario Oficial, la modificación a destacar en esta instancia es la que se aplicará en la modalidad de acceso a su contenido, cuya lectura pasará a ser exclusivamente vía internet por discontinuarse su impresión.

El diseño y diagramación de la publicación no tendrán cambios significativos por el cambio de formato, por lo que cada página del Diario Oficial en versión electrónica tendrá iguales características que la que hoy se conoce en versión papel.

El procedimiento de emisión de la Constancia de Publicación que hoy se entrega -autenticada, impresa en papel de seguridad pre numerado, con holograma y marca de agua de uso exclusivo del impresor, además de otras características que imposibilitan su falsificación- tampoco tendrá variaciones por efecto del cambio de formato.

El acceso, sin costo, al Diario Oficial Electrónica del día, continuará siendo posible a través de la dirección web: www.impo.com.uy/diariooficial

Por esa misma vía y también de modo gratuito, como hasta ahora, cualquier ciudadano podrá conocer el contenido de todas las ediciones históricas del Diario Oficial, desde la primera de ellas, que corresponde al 13 de setiembre de 1905.

La edición del Diario Oficial Electrónico del día estará disponible a partir de la hora: 00:00 y será única en cada jornada.

Nos resulta particularmente grato notificarle esta novedad, ya que coloca a Uruguay a la vanguardia a nivel mundial, junto a un reducido grupo de países, en la aplicación de una medida que busca garantizar la certeza jurídica de los contenidos del Diario Oficial, para hacer más efectivo el goce de derechos y el cumplimiento de obligaciones por parte de los ciudadanos.

Le saludamos atentamente,



Sr. Gonzalo Reboledo
Director General